

CAMBIOS RECIENTES EN LA CONCEPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN AMÉRICA LATINA

Por: Ángel Massiris Cabeza

Doctor en Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México
Académico, investigador y consultor internacional
massiris@gmail.com

Resumen

En los últimos diez años algunos países latinoamericanos han experimentado cambios significativos en el enfoque e instrumentos del ordenamiento territorial (OT). Tales cambios son notables en el paso de una concepción pasiva del OT, basada en zonificaciones regulatorias del uso del suelo, especialmente en ámbitos locales; a una activa basada en intervenciones sectoriales con enfoque territorial en el marco del desarrollo sostenible, que constituye la base de lo que en este trabajo se denomina Desarrollo Territorial Sostenible. Se busca con dichos cambios la construcción de un orden social y territorialmente cohesionado y justo, ambientalmente sostenible, democrático y culturalmente diverso, fundado en concepciones de desarrollo que rompen, en diverso grado, con el concepto neoliberal de desarrollo y su expresión social y territorial (concentración de la riqueza, exclusión social, fragmentación territorial); ambiental (destrucción de las condiciones de vida propicias para una vida larga y saludable para las generaciones actuales y futuras) y cultural (consumismo, individualismo, competencia, corrupción). Sin ser exhaustivos, la presente ponencia conceptualiza y revisa los cambios observados, en la búsqueda de los hilos que los mueven y las tendencias de evolución de los mismos. **Palabras clave:** Ordenamiento territorial, América Latina, desarrollo territorial, planificación territorial.

1. INTRODUCCIÓN

La planificación territorial ha sido uno de los instrumentos de mayor alcance utilizado por los países latinoamericanos para intervenir sobre los territorios, especialmente los planes de ordenamiento territorial. Dichos planes comenzaron a implementarse desde los años ochenta enfocados, en algunos países, a la planificación física espacial con énfasis urbanístico y/o municipal, en otros a la planificación física con énfasis ambiental en distintos ámbitos territoriales y en otros a la planificación socioeconómica, con énfasis urbano-regional o económico-regional. Estos enfoques se han mezclado, en algunos casos, con otras políticas como la descentralización territorial y ordenamiento ambiental o ecológico lo que ha conducido a cierta ambigüedad y confusión en algunos países.

En general, se ha buscado con el ordenamiento territorial¹ orientar o regular el uso, ocupación y transformación del territorio para lograr, con ello, un orden compatible y armónico con las potencialidades y limitaciones naturales del mismo y el bienestar y la seguridad de sus habitantes. Las estrategias para lograrlo han variado según la escala espacial, predominando en las escalas locales y subregionales las zonificaciones o regionalizaciones adoptadas legalmente, las cuales establecen los usos permitidos, restringidos o prohibidos acompañadas de instrumentos coercitivos o de estímulos para su cumplimiento. En las escalas regionales y nacionales, el ordenamiento se ha manejado a partir de intervenciones sectoriales que buscan modificar los desequilibrios o disparidades regionales, basado en grandes obras de infraestructura y costosos proyectos de inversión, acompañados de incentivos fiscales y económicos para inducir transformaciones espaciales en función de los objetivos de la política de desarrollo.

En la conceptualización del ordenamiento territorial ha primado la idea de territorio como ámbito jurisdiccional de los distintos niveles de la gestión pública, viéndose, por tanto como un espacio banal, contenedor, pasivo y neutro en el que se localizan los hechos, perdiéndose de vista que se trata de un espacio geográfico que conjuga componentes naturales, socioeconómicos, culturales y político-administrativos, ordenados, es decir, sometidos a una cierta lógica en su distribución y organización e interrelacionados entre sí, funcionalmente, a diversas escalas jerarquizadas, que formalizan unas determinadas estructuras o formas socioespaciales cambiantes en el tiempo (Méndez, 1988). Se trata de espacios de poder, contruidos socialmente, cuyo orden refleja las estructuras socioeconómicas que lo producen, los intereses en conflicto y las relaciones de poder que lo determinan. Por tanto, todo territorio presenta un orden determinado por el modo de producción dominante. Dicho de otra manera, a cada modo de producción corresponde una determinada organización espacial u orden territorial, lo que manifiesta la estrecha relación existente entre las políticas económicas y las territoriales.

¹ En el ámbito europeo es común el uso del término ordenación en tanto que en América Latina prevalece el término ordenamiento. Aunque se han realizado esfuerzos para diferenciar el significado de los dos vocablos asociando el ordenamiento al conjunto de normas que regulan el uso y ocupación del territorio y la ordenación a los procesos; en el presente trabajo se utilizan ambos vocablos como sinónimos.

De acuerdo con las dos concepciones de territorio planteadas en el párrafo anterior, han surgido en América Latina dos visiones de ordenamiento territorial, una pasiva, normativa, fundada en regulaciones físico espaciales referidas al uso y ocupación del territorio en escalas locales (urbana, municipal) y otra activa, fundada en instrumentos de intervención territorial, generalmente de carácter sectorial, con preeminencia económica (desarrollo territorial, ordenamiento de sistemas urbanos o de asentamientos), generalmente en escalas regionales y nacional. En los años setenta predominó el tipo de ordenamiento pasivo con énfasis urbanístico. En los ochenta, al énfasis urbanístico se suma el énfasis ambiental (ordenamiento ecológico u ambiental, zonificación ecológica-económica), el cual adquiere una mayor preponderancia en los años noventa, cuando se crean ministerios de ambiente y leyes ambientales en varios países latinoamericanos (Uruguay, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Cuba, El Salvador, Panamá) que buscan proteger el patrimonio natural de dichos países. En la década del 2000 comienza a tener fuerza el tipo de ordenamiento activo impulsado por políticas de ordenamiento de los sistemas urbanos en los ámbitos nacional y regional y por políticas que buscaban un desarrollo económico con enfoque territorial (desarrollo territorial) en el marco del desarrollo sostenible (Desarrollo Territorial Sostenible). Esta última, adquirió fuerza jurídica en Honduras (2003), Uruguay (2008), Ecuador (2010) y El Salvador (2011) al aprobarse leyes en esta dirección. A partir del 2010 la tendencia al Desarrollo Territorial Sostenible se consolida y amplía a otros países como Argentina, Nicaragua y Guatemala, en los que está en proceso la aprobación de leyes nacionales que van en la misma dirección.

La presente ponencia examina los cambios enunciados, con especial énfasis en cuatro países considerados emblemáticos de dichos cambios: Ecuador, Bolivia, Uruguay y Argentina. Se quiere con el examen de estos casos encontrar los hilos que mueven el proceso de cambio observado.

2. ANTECEDENTE Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS CAMBIOS OBSERVADOS

Tal como se desprende de lo planteado en el numeral anterior, existen evidencias de cambios en la concepción y alcances de las políticas de ordenamiento territorial implementadas en América Latina. Tales cambios son más notorios en los últimos 10 años cuando se observa un acercamiento entre las políticas de desarrollo económico, de ordenamiento territorial y ambiental, a partir de la adopción del concepto de desarrollo sostenible, como se examina a continuación.

2.1 Visión latinoamericana del desarrollo sostenible

En una perspectiva global, al antecedente más significativo de los cambios observados en las políticas de ordenamiento y desarrollo de los países de América Latina lo constituye la estrategia de desarrollo sostenible planteada, en 1991, por la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente para América Latina y El Caribe. En efecto, posterior a la publicación del Informe Brundtland “Nuestro Futuro Común” en 1987 y antes de la Cumbre de Río de 1992, los países latinoamericanos realizaron esfuerzos para elaborar una visión unificada acerca del desarrollo sostenible. Para tal fin, con el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se conformó en 1989 una comisión encargada de elaborar dicha visión para ser presentada en la Cumbre de Río. Dicha Comisión tuvo representantes políticos y académicos de la mayoría de países de América Latina y El Caribe, así como colaboraciones de expertos. El documento final se conoció en 1990 bajo el título de “Nuestra Propia Agenda sobre Desarrollo y Medio Ambiente”, en el cual se hace un diagnóstico de la realidad latinoamericana y se proponen las bases para la construcción de una estrategia de desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, basada en siete grandes líneas maestras cada una con sus respectivas estrategias. Una de estas estrategias fue la de ordenamiento territorial, entendido en términos de “Distribución geográfica de la población y de sus actividades de acuerdo con la integralidad y potencialidad de los recursos naturales que conforman el entorno físico-biótico. Todo ello, en la búsqueda de unas condiciones de vida mejores” (Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente para América Latina y El Caribe (1991).

Es claro en el documento en referencia, que el ordenamiento territorial es un instrumento del desarrollo sostenible que debe articularse con las otras líneas maestras para generar un orden territorial ambientalmente y socioeconómicamente sostenible. De este modo, el documento plantea que el desarrollo sostenible exige, además del ordenamiento territorial, cambios en el modelo de desarrollo económico y social de manera que exista una distribución social de la riqueza que contribuya a la erradicación de la pobreza. Asimismo, plantea la necesidad del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a partir de estrategias de ordenación de cuencas, mejoramiento de las prácticas productivas agropecuarias, racionalidad ecológica de la agricultura y una agenda ambiental centrada en cambios en uso del suelo, por ejemplo, la reconversión de la ganadería extensiva. En cuanto a las tecnologías de producción el documento plantea la necesidad de estímulo a la investigación orientada a innovaciones tecnológicas que contribuyan a disminuir la presión económica y social sobre los recursos naturales y la ocurrencia de desastres. En este sentido, introduce una visión territorial al insistir en que dichas tecnologías deben ser compatibles con las realidades sociales y naturales que particularizan a los territorios. En la Tabla 1 se pueden observar una síntesis de cada una de las siete líneas maestras del desarrollo sostenible planteadas por la Comisión, a partir de las cuales se hace evidente la conexión entre la política de desarrollo y las políticas de ordenamiento territorial, en el marco del desarrollo sostenible. Tan conexión se sustenta en un fundamento conceptual que se examina a continuación.

2.2. Conceptualización de los cambios observados

En los cambios enunciados en el numeral 1, en especial los referidos al ordenamiento activo, subyace la búsqueda de articulación entre la política de ordenamiento territorial, las políticas sectoriales de desarrollo y la política ambiental (plurisectorial). Se trata de trascender el concepto pasivo de ordenamiento territorial hacia un concepto activo que, como lo plantea Massiris (2012) podría denominarse Desarrollo Territorial Sostenible (DTS). El DTS es un desarrollo integral, en el que las acciones sectoriales y territoriales se estructuran sobre la base del territorio como elementos articulador, guiado por principios de sostenibilidad ambiental, equidad y cohesión social y territorial y gobernanza democrática. En esta perspectiva el desarrollo se concibe a partir de la integración de tres elementos esenciales: la naturaleza,

Tabla 1. Líneas maestras y estrategias de desarrollo sostenible, según la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente para América Latina y El Caribe. 1991.

LÍNEAS	ESTRATEGIAS
ERRADICACIÓN DE LA POBREZA	a) Fortalecimiento de actividades generadoras de ingreso y empleo y elevación de la productividad de las pequeñas empresas agrícolas, industriales y de servicios. b) Aprovechamiento del esfuerzo de las comunidades para el mejoramiento de sus condiciones de vida. c) Fortalecimiento del nivel municipal en la gestión del desarrollo. d) Control gubernamental de bienes colectivos: carreteras, servicios públicos, saneamiento básico, educación, espacio público. e) Fomento y capacitación de la población campesina de las zonas minifundistas en la producción de especies menores: porcinos, ovinos, avícolas, piscícolas; implementación de huertas caseras y granjas integrales; impulso de alternativas de aprovechamiento turístico. f) Garantizar a la población menos favorecida el acceso a educación en todos los niveles.
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	a) Uso y manejo sostenible del agua: Ordenación de cuencas: <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación, uso y manejo sostenible de humedales. • Conservación, preservación o recuperación de áreas estratégicas para el abastecimiento de agua: nacimientos, zonas de recarga de acuíferos, páramos y subpáramos. • Mejoramiento de la disponibilidad y calidad de las aguas subterráneas. • Ahorro y uso eficiente del agua. Ordenación de recursos costeros y marinos. b) Uso y manejo sostenible del suelo: <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de las prácticas productivas agropecuarias y manejo de suelos: Labranzas de conservación para la rehabilitación productiva de ecosistemas deteriorados. Nuevas técnicas de rotación de cultivos de amplia duración (más de 3 años) para ampliar oferta de bienes y servicios agrícolas. Mercados verdes. • Racionalidad ecológica de la agricultura: Racionalización del uso de agroquímicos, tecnologías limpias. • Agenda ambiental ganadera: Reconversión de ganadería extensiva a formas silvopastoriles y agrosilvopastoriles. c) Uso y manejo sostenible de la cobertura vegetal y conservación de la biodiversidad: <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación, conservación y fomento de bosques. • Saneamiento y recuperación de parques naturales. • Protección especial de ecosistemas estratégicos para la conservación de los recursos naturales. • Defensa de la biodiversidad de amenazas exógenas.
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	a) Inducir la localización adecuada de la población, las actividades económicas, equipamientos e infraestructuras con relación al aprovechamiento racional de los recursos naturales y la prevención de desastres. b) Establecer los usos del suelo de acuerdo con su vocación ecológica. c) Preservación del patrimonio cultural.

<p>DESARROLLO TECNOLÓGICO COMPATIBLE CON LA REALIDAD SOCIAL Y NATURAL</p>	<p>Estímulo de la investigación para la generación de nuevo conocimiento y la innovación tecnológica orientado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Utilización de áreas secas y semisecas. b) Manejo sustentable de bosques naturales, germoplasma y de ecosistemas frágiles. c) Restauración de zonas degradadas. d) Incremento de la productividad agrícola y ganadera. e) Complementariedad entre tecnologías tradicionales y modernas: pluralismo tecnológico, hibridización tecnológica. f) Promoción de la investigación agronómica y biotecnológica. g) Tecnologías geoespaciales aplicadas al uso de los recursos naturales. h) Prevención de desastres.
<p>NUEVA ESTRATEGIA ECONÓMICA-SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Transformación productiva con equidad: Impulso prioritario a sectores más dinámicos, aumentar la ocupación laboral, política industrial y agrícola, política financiera, política comercial. b) Redefinición del papel del estado: orientación del desarrollo, promoción de las actividades económicas estratégicas y corrección de los desequilibrios macroeconómicos y de las desviaciones e imperfecciones del mercado. c) Articulación de la política económica y social. d) Subordinación de la deuda externa a la estrategia de desarrollo sustentable.
<p>ORGANIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL</p>	<p>Democracia participante a partir de una sociedad civil actuante organizada.</p>
<p>REFORMA DEL ESTADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Cambio político: mayor democracia. Incorporación de los ciudadanos a la gestión ambiental, propiciar la participación electoral. b) Descentralización territorial. c) Fortalecimiento del estado de derecho. d) Profesionalización de la función pública.

Fuente: tomado de Massiris (2012)

la sociedad y el territorio que se expresa en dos cualidades: la territorialidad y la cohesión tanto social como territorial de dicho desarrollo. La territorialidad implica la incorporación del territorio en el desarrollo, es decir se trata de un desarrollo territorializado, el cual considera las cualidades esenciales de todo territorio: integralidad, escalaridad, diversidad y temporalidad, las cuales son ampliamente descritas en Massiris (2012: 26-30). La cohesión territorial apunta a la justicia y equidad socio territorial del desarrollo y a la coherencia de las políticas sectoriales que tienen una repercusión territorial, con lo que se lograría la armonización de dichas políticas y potenciar la coordinación y cooperación interadministrativa e integración y estructuración territorial.

Bajo la concepción anterior, el ordenamiento territorial tiene un valor estratégico para la planificación del Desarrollo Territorial Sostenible, en la medida en que, basado en el conocimiento científico de las potencialidades, limitaciones y problemas del territorio y en su visión integral, estratégica y prospectiva; se puede planificar la utilización del territorio de manera que se reduzcan, controlen, eviten o reviertan los problemas y conflictos existentes por usos incompatibles; como ocurre entre los usos en actividades productivas y los usos de preservación, conservación o recuperación ambiental o con los usos residenciales o comerciales. Del mismo modo, los planes de ordenamiento territorial contribuyen a evitar desastres por efecto de fenómenos naturales y reducen el impacto ambiental, social y económico de estos fenómenos al señalar las áreas óptimas y dimensiones de las actividades económicas, desarrollos urbanísticos e infraestructuras, contribuyendo, con ello, a reducir la vulnerabilidad frente a dichos fenómenos. Adicionalmente, los planes de ordenamiento aportan una visión prospectiva mediante la cual es posible pensar el desarrollo territorial a largo plazo como parte de la construcción de una nueva cultura de la gestión territorial del desarrollo. También es posible, a partir de la gestión del ordenamiento territorial, contribuir a la cohesión social y territorial y a la gobernabilidad democrática en tanto dichos planes se formulen, adopten y ejecuten con una participación efectiva e informada de los actores sociales en las decisiones de desarrollo territorial y estén guiadas por principios de equidad e inclusión social, sostenibilidad ambiental y pluriculturalidad.

Estamos, pues, frente a un nuevo estilo de desarrollo y de planificación en el que se articulan los planes sectoriales y territoriales bajo el principio de concurrencia y armonía. Es en esta concurrencia donde radica el valor del ordenamiento territorial como componente clave del Desarrollo Territorial Sostenible. Se trata de una concurrencia espacial, sectorial y metodológica (Farinós, 2009, p. 40). Mediante la concurrencia espacial se supera el conflicto entre territorio y función, lo que conduce a las geometrías variables y al diálogo interescalar. La concurrencia sectorial se expresa en coordinación horizontal y vertical de la gestión territorial del desarrollo, y la metodológica hace referencia a un análisis territorial bajo el enfoque de sistema complejo (Farinós, 2009, p. 41-42).

3. AVANCES EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE ALGUNOS PAÍSES LATINOAMERICANOS

Los cambios de un ordenamiento territorial pasivo, concebido en términos de regulación física espacial, a uno activo concebido en términos de Desarrollo Territorial Sostenible, han tenido más fuerza en países donde han ocurrido cambios políticos y de concepción del desarrollo, especialmente contra el orden económico, social, cultural y territorial impuesto por la economía de mercado, expresado en segregación social y territorial, destrucción de los valores éticos y políticos que dignifican al hombre y de las condiciones ambientales para una vida larga y saludable de las actuales y futuras generaciones. Son los casos de Ecuador, Bolivia, Uruguay y Argentina, entre otros, como se presenta a continuación.

3.1 El caso ecuatoriano

La visión territorial del desarrollo cobró un gran impulso en la República del Ecuador, con la promulgación de la nueva Constitución Política (CP) en el año 2008 y la formulación y ejecución del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (PNPBV) del presidente Rafael Correa. La nueva CP consagró el deber del Estado de “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al Buen Vivir” (CP, Art. 3). En dicha Constitución se privilegia el concepto de “Buen Vivir” indicando con ello una nueva concepción del desarrollo en la que se incorporan aspectos clave del Desarrollo Territorial Sostenible, tales como la cohesión y equidad social y territorial, la gobernanza democrática y la sostenibilidad ambiental.

Es indudable que el desarrollo visto como “Buen Vivir” constituye una ruptura con la concepción de crecimiento económico impuesto por el modelo económico neoliberal imperante en la mayoría de los países latinoamericanos y crea condiciones apropiadas para la implementación del Desarrollo Territorial Sostenible. Desde el concepto de “Buen Vivir”, el desarrollo se entiende no a costa de la naturaleza sino en armonía con ésta, lo cual implica un replanteamiento de la relación sociedad-naturaleza dejando de lado el actual antropocentrismo

para adoptar el biopluralismo, concepto tomado de Guimarães (2004) para quien el desarrollo, para ser sustentable, debe ser bioplural, es decir, debe otorgarle a las demás especies el mismo derecho ontológico a la vida que se le otorga a los seres humanos. En este contexto, la nueva Constitución ecuatoriana introdujo un capítulo sobre los Derechos de la Naturaleza. De este modo, se pasa de una visión de la naturaleza como recurso al de “espacio donde se reproduce y realiza la vida”, en el que la naturaleza tiene “derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”, así como el derecho a la restauración como lo plantean los artículos 71 y 72 de la Constitución Política (República del Ecuador, 2009: 44).

La Constitución Política ecuatoriana asigna a la planificación el objeto de propiciar la equidad social y territorial, y promover la concertación para lo cual debe ser participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (CP, art. 275). Estas acciones se orientarán hacia el deber primordial del Estado de erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y redistribuir equitativamente los recursos y la riqueza, como condiciones fundamentales para alcanzar el “Buen Vivir” (CP, art. 3). Todo ello, con la participación activa y protagónica de los ciudadanos en la toma de decisiones, en la formulación de políticas y en la gestión de los asuntos públicos.

La dimensión territorial del “Buen Vivir” se encuentra en la Estrategia Territorial Nacional (ETN) del PNPBV, en la cual se considera al territorio como condicionante de la localización de infraestructuras, los modos de transporte, los sistemas de producción agrícola y la ubicación industrial y, en general, en la organización espacial del territorio, lo que demanda la aplicación diferenciada de políticas públicas en el territorio nacional (República del Ecuador, 2009:371). La planificación territorial es concebida en la ETN en términos técnicos, estratégicos y participativos, a la manera de un proceso continuo, coordinado, concurrente, complementario y subsidiario, enfocado a generar capacidades locales, a partir de la comprensión de que la coexistencia de varias culturas plantea visiones y aproximaciones diferentes para solucionar problemas similares. Solo así, afirma la ETN, “será posible una descentralización ordenada y una gestión equitativa, inclusiva y sustentable que favorezca la

estabilidad económica, la prevención, la transparencia, la solidaridad y la corresponsabilidad” (República del Ecuador, 2009:373).

Con apoyo de una planificación territorial articulada y participativa, el Gobierno ecuatoriano quiere inducir un nuevo modelo territorial policéntrico para el “Buen Vivir”, el cual va de la mano de una nueva cultura institucional (gobernanza territorial), basada en la cooperación y la coordinación, para lo cual se pasa de la planificación sectorial a la planificación por objetivos en la que se privilegian “las articulaciones entre las áreas social, productiva, cultural y ambiental, a fin de construir una visión de la política pública como un todo estructurado” (República del Ecuador, 2009).

La planificación territorial como soporte del modelo de desarrollo del “Buen Vivir” tiene en el ordenamiento territorial una estrategia fundamental, cuya naturaleza y alcances han sido establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), ambos promulgados en el año 2010. El COOTAD en su Art. 296 concibe el ordenamiento territorial en términos de:

“Conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del medio ambiente para las futuras generaciones” (República del Ecuador, 2010).

En tanto que el COPFP en su artículo 43 considera a los planes de ordenamiento territorial como instrumentos de planificación del desarrollo, cuyo objeto es el de:

“...ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo” (República del Ecuador, 2010a).

En las definiciones anteriores son claras varias cualidades del Desarrollo Territorial Sostenible. Se trata de políticas democráticas, descentralizadas y planificadas formuladas desde abajo hacia arriba en la búsqueda de un proyecto territorial nacional. Se enfatiza mucho, tanto en el COOTAD como en el COPFP, en la estrecha articulación y complementariedad que debe existir entre los planes de desarrollo y los de ordenamiento del territorio, así como entre las instituciones encargadas de formular y ejecutar los planes. Tal articulación debe darse en concordancia con los objetivos del desarrollo establecidos por la Constitución Política, en especial el de “promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado”, así como “proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural” (CP, Art. 276).

3.2 El caso boliviano

El ordenamiento territorial se adoptó en Bolivia en la segunda mitad de los noventa, como instrumento para la planificación del desarrollo sostenible, definiéndolo como “proceso organizador del uso y ocupación del territorio para la aplicación de los lineamientos estratégicos del desarrollo sostenible. Tiene como objetivo, lograr una armonía entre el mayor bienestar de la población y la optimización del uso de los recursos naturales. Permite la articulación de las dimensiones sectorial y territorial, normando el empleo del territorio y promoviendo la superación de las desigualdades regionales y sociales” (República de Bolivia, 1996).

El desarrollo de la política de ordenamiento territorial se realizó a partir de un marco jurídico institucional y unos instrumentos que tenían como fundamento el denominado Marco General para el Ordenamiento Territorial (MARGOT) instrumentado a partir de un plan nacional y planes departamentales y municipales de ordenamiento territorial. Tales avances se dieron bajo la política de ajuste estructural asociado a la implementación del modelo económico neoliberal que para entonces impulsaba el presidente Hugo Banzer, lo cual impidió el logro de los propósitos del ordenamiento.

En la primera mitad de la década del 2000, Bolivia vivió una profunda crisis económica que condujo a movimientos sociales (manifestaciones, huelgas, bloqueos de carretera, insurrecciones) y a la inestabilidad política (culminación prematura de gobiernos, interinidad, etc.) que llevaron, en el 2006, al líder indígena Evo Morales Ayma a la presidencia, iniciándose una nueva etapa en la historia política boliviana. El presidente Morales impulsó políticas nacionalistas que reivindicaban a las comunidades indígenas tradicionalmente excluidas de los beneficios de la acumulación capitalista, y promulgó una nueva Constitución Política (CP) en el año 2009, en cuyo preámbulo se afirma que se deja en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal y se asume el reto histórico de construir colectivamente el Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario. En dicha Constitución se consideran como fines esenciales del Estado: “constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”, así como “promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras” (CP, Art.9).

Con la nueva CP, el Estado Plurinacional de Bolivia inicia el tránsito del modelo de desarrollo capitalista hacia un Patrón Social Plurinacional Comunitario (PSPC), el cual tiene como fundamento el “Vivir Bien”. De este modo, así como en Ecuador, el gobierno boliviano se desprendió de los conceptos tradicionales de desarrollo, bienestar y progreso ligados a la cultura de acumulación capitalista para asumir el concepto de “Vivir Bien” proveniente de las comunidades indígenas originarias de este país. “Vivir bien” equivale en la cultura Aymara a *suma qamaña*, que significa vivir en armonía con la naturaleza poniendo a esta en un primer plano. Según el canciller boliviano, David Choquehuanca, el patrón de desarrollo que actualmente se construye en Bolivia se aparta del capitalista, que busca el dinero y la plusvalía, y del socialismo que busca satisfacer las necesidades del hombre, para adoptar el PSPC fundado en la cultura de la vida, en la cual “lo más importante no es la plata, ni el oro, ni el hombre, porque él está en el último lugar, sino la vida, los ríos, el aire, las montañas, las estrellas, las hormigas, las mariposas” (Choquehuanca, 2010).

Una visión más amplia de esta nueva concepción del Estado, de la sociedad y del desarrollo en Bolivia se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien” (PND) formulado por el Gobierno de Evo Morales. En dicho plan, el “Vivir Bien” expresa una visión cosmocéntrica que supera los contenidos antropocéntricos o etnocéntricos tradicionales, fundada en el carácter multiétnico y pluricultural de este país que, según el plan en referencia, demanda un desarrollo construido desde una “lógica plurinacional de convivencia civilizatoria”, que articule las diversas maneras de percibir, asumir, interpretar la vida, la sociedad, la naturaleza, la economía y el Estado. De este modo, el PND asume la interculturalidad como motor del desarrollo en oposición al etnocentrismo (República de Bolivia, 2006).

Bajo la concepción del “Vivir Bien”, el desarrollo adquiere un fuerte contenido socio ambiental. Se trata de una convivencia comunitaria, con interculturalidad y sin asimetrías sociales ni de poder, guiada por principios como el de que “no se puede vivir bien si los demás viven mal” y el de que hay que “vivir en equilibrio con lo que nos rodea”, lo cual, según el PND, es diferente del “vivir mejor” occidental, que es individual, separado de los demás e inclusive a expensas de los demás y separado de la naturaleza” (República de Bolivia, 2006).

Aunque ni en la nueva Constitución boliviana, ni en el PND de Evo Morales existen planteamientos específicos sobre una política de Desarrollo Territorial Sostenible, se pueden avizorar algunos elementos de ésta, partir de las referencias constitucionales al ordenamiento territorial y las consideraciones que sobre la materia se hacen en el PND. En lo que respecta a la CP, esta establece la competencia exclusiva del gobierno central de formular políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial (Art. 271) y a los gobiernos territoriales (departamentales, municipales e indígenas) la competencia exclusiva de elaborar y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado y de las entidades territoriales de jerarquía superior (arts. 300, 302 y 304), guiados por los principios de integridad, coordinación, subsidiaridad y concurrencia.

A los elementos anteriores se suman otras evidencias recientes que refuerzan la idea del camino hacia el desarrollo sostenible en Bolivia. Se trata de la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien (Ley 300, octubre de 2012) en la que se establece el ordenamiento territorial como una de las bases fundamentales para la planificación del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra y el documento-propuesta del Ministerio de Planificación del Desarrollo divulgado en el año 2010 titulado “Propuesta para la incorporación del componente de biodiversidad en los procesos de planificación territorial” con el que se pretende reforzar la dimensión ambiental de la planificación territorial.

En síntesis, aunque aún no existen desarrollos legales e institucionales notables en materia de Desarrollo Territorial Sostenible en el Estado Plurinacional de Bolivia, si se ha avanzado significativamente en una concepción del desarrollo propicia para la implementación exitosa de estrategias de Desarrollo Territorial Sostenible, que seguramente tendrán desarrollo en los tiempos futuros.

3.3 El caso uruguayo

La República Oriental de Uruguay aunque no había tenido una tradición en políticas de ordenamiento territorial sorprendió, en el año 2008, con la promulgación de la Ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, cuyo contenido representa un avance significativo en la concepción del ordenamiento territorial que lo aproxima mucho al concepto de Desarrollo Territorial Sostenible, lo cual es evidente en la definición de ordenamiento territorial adoptada, así como en las materias comprendidas por dicho ordenamiento y los principios que guían las actuaciones. En efecto, en la ley mencionada se define el ordenamiento territorial en términos de “conjunto de acciones transversales del estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales” (República Oriental de Uruguay, 2008).

La transversabilidad mencionada se hace evidente en las materias que el ordenamiento territorial abarca, las cuales incluyen aspectos económicos, ambientales y los propios de la

ordenación (uso y ocupación del territorio). En este sentido, corresponde al ordenamiento territorial, entre otros, definir estrategias de desarrollo sostenible, uso y manejo del territorio en función de objetivos sociales, económicos, urbanísticos y ecológicos, a través de la planificación; así como establecer criterios para la localización de las actividades económicas y sociales; identificar y definir áreas bajo régimen de administración especial de protección, por su interés ecológico, patrimonial, paisajístico, cultural y de conservación del medio ambiente y los recursos naturales; identificar zonas de riesgo por la existencia de fenómenos naturales o de instalaciones peligrosas para asentamientos humanos; definir equipamiento e infraestructuras y estrategias de consolidación del sistema de asentamientos humanos (República Oriental de Uruguay, 2008).

Hasta aquí no hay mayores novedades respecto a la concepción de ordenamiento territorial de la mayoría de los países latinoamericanos. El avance se observa en los principios que guían las acciones del ordenamiento, en los cuales son evidentes elementos del Desarrollo Territorial Sostenible, tales como la adopción de las decisiones y actuaciones sobre el territorio a través de la planificación ambientalmente sustentable, con equidad social y cohesión territorial; la coordinación y cooperación entre las entidades públicas que intervienen en los procesos de ordenamiento del territorio y el fomento de la concertación entre el sector público, el privado y el social; la descentralización de la actividad de ordenamiento territorial y la promoción del desarrollo local y regional; la promoción de la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial; la distribución equitativa de las cargas y beneficios entre los actores públicos y privados; la conciliación del desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la equidad social, con objetivos de desarrollo integral, sostenible y cohesionado del territorio, compatibilizando una equilibrada distribución espacial de los usos y actividades y el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y servicios existentes; y la creación de condiciones para el acceso igualitario de todos los habitantes a una calidad de vida digna, garantizando la accesibilidad a equipamientos y a los servicios públicos necesarios, así como el acceso equitativo a un hábitat adecuado (República Oriental de Uruguay, 2008).

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno quiere dotar a las acciones sobre el territorio de un marco normativo e introducir una dimensión territorial en la política macroeconómica y las políticas sectoriales de desarrollo. Se apuesta a la planificación territorial democrática y descentralizada para el desarrollo ambientalmente sustentable con equidad social y territorial. Todo ello, en el marco del desarrollo sostenible, visto desde una perspectiva opuesta al actual modelo de desarrollo y de consumo que predomina en el mundo, tal como se desprende de la alocución del presidente Mujica en la pasada reunión de Río+20, en la que hizo un severo cuestionamiento a la economía de mercado y a la cultura consumista, destructora del medioambiente y de los valores que dignifican al ser humano. Se observan, sin duda, en la Ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible de Uruguay todos los ingredientes para una política de Desarrollo Territorial Sostenible que sirva de soporte a la implementación de un modelo alternativo de desarrollo, más justo y ambientalmente sostenible. No obstante, en su implementación debe enfrentar las inercias culturales y obstáculos políticos asociados a las luchas de poder sobre el territorio que están presente en todo proceso de ordenamiento territorial, especialmente cuando este tiende a generar un orden territorial socialmente justo y ambientalmente sostenible.

3.4 El caso argentino

Argentina fue uno de los primeros países latinoamericanos en cuestionar duramente el modelo económico neoliberal, motivado por la crisis económica vivida al iniciar el nuevo siglo (2001-2002). Situación que llevó a un viraje en la correlación de las fuerzas políticas de esta nación, al llegar al poder, en el año 2003, el presidente Néstor Kirchner (2003-2007) en representación del Partido Justicialista, continuador del Partido Peronista, con un alto contenido social en su plataforma política. En relación con el Desarrollo Territorial Sostenible, el Gobierno de Kirchner promulgó en el año 2004 la Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PENDOT), Argentina 2016, con el objetivo de “guiar y orientar las acciones con impacto territorial hacia el desarrollo equilibrado, integrado, sustentable y socialmente justo del territorio argentino, buscando superar las visiones sectoriales de la Argentina y construyendo un nuevo modo de intervención más sistémico y global, capaz de

aprovechar las oportunidades de desarrollo en el marco del nuevo contexto nacional e internacional” (República Argentina, 2004).

Como instrumento de la PENDOT, el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, por medio de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, formuló en el año 2004 el Plan Estratégico Argentina 2016, cuya justificación se centra en los problemas territoriales originados por la economía de mercado. Textualmente se afirma que “cuando el desarrollo queda en manos del mercado y el Estado pasa de un Estado omnipresente a un Estado ausente, reducido a su mínima expresión, las oportunidades y las recompensas de la mundialización se difunden de manera desigual, concentrando el poder y las riquezas en un número pequeño de países, regiones y personas” (República de Argentina, 2004a). Bajo estas consideraciones, el Gobierno argentino se propuso la revisión de las políticas implementadas desde 1994 y planteó una nueva estrategia de desarrollo territorial en la que el Estado sería el árbitro entre “dos imperativos: el de consolidar la inclusión del país en la economía global como condición para crecer y el de mitigar las asimetrías que el mercado produce por sí solo, promoviendo el desarrollo de las regiones y de las comunidades excluidas, todo garantizando la sustentabilidad futura del territorio” (República Argentina, 2004a).

Uno de los aspectos clave de esta reorientación de la política de desarrollo del Gobierno de Néstor Kirchner fue la revalorización del rol del Estado y el rescate de la planificación como instrumento de desarrollo que se había olvidado por dejar dicha función al mercado, error que fue reconocido por la subsecretaria de planificación territorial, Graciela Oporto, en la conferencia impartida en la 56 Convención Anual de la Cámara de la Construcción (CAC) en el año 2008, en la que afirmó que “la planificación a cargo del mercado no soluciona los desequilibrios territoriales sino que los consolida, porque las inversiones, y no se puede pedir otra cosa al mercado, van hacia donde hay mayor rentabilidad. Es el Estado el que debe velar por garantizar los intereses y el equilibrio social” (Oporto, 2008).

Con los planes estratégicos territoriales (PET), el Gobierno argentino ha intentado orientar el uso y ocupación del territorio para generar, de modo consensual, un orden territorial que permita “mejorar y sostener el crecimiento de la producción en forma equilibrada, mediante la

construcción de infraestructura y equipamiento; garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios básicos, promoviendo el desarrollo equitativo de las regiones y el arraigo de sus habitantes; contribuir a la valorización del patrimonio natural y cultural a través de una gestión integrada y responsable” (República Argentina, 2004).

En diciembre de 2007 asumió la presidencia Cristina Fernández de Kirchner, quien da continuidad a la PENDOT del Gobierno anterior y en marzo de 2008 lanza el Plan Estratégico Territorial que contempla la conformación del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN), con la misión de articular la acción de la Nación, los gobiernos provinciales y el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires. El COFEPLAN elaboró en el año 2010 el Anteproyecto de Ley Nacional de Planificación y Ordenamiento Territorial orientado a dar soporte jurídico al orden territorial más inclusivo y armónico que se busca con la PENDOT y los PET y seguridad jurídica a los actores del territorio. El anteproyecto está siendo discutido ampliamente con las provincias y actores federales, en la búsqueda de un consenso nacional de su contenido. Dicho anteproyecto parte de un concepto de ordenamiento territorial en el que se reconoce el papel rector que tiene la política de ordenamiento territorial sobre el desarrollo, textualmente se define como “política pública, destinada a orientar el proceso de producción social del espacio, mediante la aplicación de medidas que tienen por finalidad la mejora de la calidad de vida de la población, a través de su integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales” (República Argentina, 2010).

De acuerdo con lo anterior, corresponde al ordenamiento territorial orientar el proceso de producción social del espacio argentino a partir de dos elementos clave: la integración social del territorio y el uso y aprovechamiento sostenible y democrático de los recursos naturales y culturales. Tales elementos trascienden la mera aproximación ambiental o física espacial para acercarse a la visión del Desarrollo Territorial Sostenible planteado en el numeral 2, lo cual es más evidente en los principios que, según el anteproyecto de ley que se discute, regularán las actuaciones de ordenamiento territorial en Argentina. A continuación se enuncian algunos principios que dan soporte a la aseveración anterior:

- a) Equidad del desarrollo territorial.
- b) Sostenibilidad ambiental del desarrollo económica y social y del uso de los recursos naturales.
- c) Conciliación de la actividad económica, la equidad social y la utilización racional de los recursos naturales, mediante el alcance de un equilibrio entre los logros de conservación ambiental, crecimiento económico productivo, bienestar y equidad social, que permita la transición hacia un modelo de gestión sustentable y participativa.
- d) Integración territorial a partir de sistemas estructurantes que articulen funcional, ambiental, económica, social, política y culturalmente el área urbana y rural.
- e) Utilización y transformación del suelo, en cuanto recurso no renovable y escaso, conforme al principio de prevalencia del interés general sobre el particular.
- f) Respeto por la identidad y la diversidad cultural, así como al patrimonio cultural de las comunidades, en perspectiva con la interculturalidad.
- g) Distribución equitativa de los costos y beneficios del proceso de urbanización entre los actores públicos y privados.
- h) Promoción del arraigo territorial de los habitantes de las áreas rurales.
- i) Respeto por las autonomías provinciales y municipales en sus decisiones.
- j) Articulación institucional en términos de coordinación, cooperación y complementación de las entidades públicas que intervienen en los procesos de ordenamiento del territorio y fomento de la concertación entre el sector público, el privado y el social, y la promoción de la articulación regional de las instituciones locales.
- k) Garantía de la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial.
- l) Construcción de visiones de futuro que establezcan lineamientos para el desarrollo sustentable del territorio involucrado;
- m) Coherencia, planificación y armonización de los planes nacionales, regionales y locales (República Argentina, 2010).

4. CONCLUSIONES

Es evidente que en los últimos 10 años han ocurrido cambios en las políticas de desarrollo y ordenamiento territorial de América Latina. Tales cambios se observan, entre otros, en Ecuador, Bolivia, Uruguay, Argentina, Venezuela, Nicaragua y El Salvador, en respuesta a los problemas de iniquidad socio territorial (concentración de la riqueza, empobrecimiento de la población, exclusión social, fragmentación territorial), destrucción de las condiciones ambientales propicias para una vida larga y saludable de las actuales y futuras generaciones; y destrucción de los valores éticos y políticos que dignifican al hombre profundizados por el modelo económico neoliberal. Los países mencionados han adoptado nuevas visiones de desarrollo que, en los casos de Ecuador, Bolivia, Uruguay y Argentina, rompen con los

preceptos del neoliberalismo y proponen modelos alternativos de desarrollo en los que el ordenamiento territorial se reinventa como Desarrollo Territorial Sostenible.

El Desarrollo Territorial Sostenible como concepto, como política pública y como estrategia de desarrollo puede contribuir a la territorialización de las nuevas visiones de desarrollo que están construyéndose en los cuatro países examinados, y con ello, ayudar a superar la concepción sectorial, fragmentada y excluyente del desarrollo y de la gestión territorial, para adoptar una más sistémica, en la que las políticas económicas, sociales, ambientales y territoriales se integren a partir del territorio como elemento articulador y agente activo, guiado por principios de desarrollo humano sostenible, inclusión social, equidad territorial, gobernanza democrática y sostenibilidad ambiental. Solo de este modo es posible enfrentar con mayores posibilidades de éxito la problemática ambiental y socio territorial que enfrentamos hoy, la cual le plantea a la sociedad la necesidad de reinventar nuestro actual modo de vida para enfrentar el desafío de solucionar los complejos problemas de adaptación al cambio climático, la prevención de desastres, la recuperación y mantenimiento de las condiciones ambientales propicia para una vida larga y saludable de todos los seres vivos y la superación de la pobreza, la exclusión social y la fragmentación territorial.

Lo anterior no es fácil dada las inercias culturales y las resistencias que imponen fuerzas económicas y políticas poderosas que se benefician con el patrón económico y cultural actual. No obstante, es un imperativo moral para quienes sueñan con un futuro mejor, apoyar estos procesos de cambio que pueden ser embriones de nuevas formas de producción y de pensamiento encaminadas a un nuevo modo de vida expresado en un orden territorial ambientalmente sostenible, social y territorialmente justo y culturalmente diverso, fundado en valores que dignifican al hombre como la cooperación, la solidaridad, la honestidad, la justicia, la democracia y el respeto por la vida natural y humana.

5. BIBLIOGRAFIA

Choquehuanca, David (2010), “25 postulados para entender el Vivir Bien”, en: *La razón*, entrevista publicada en la Edición Digital del 31 de enero de 2010.

Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe (1991), *Nuestra propia agenda sobre desarrollo y medio ambiente*, BID/PNUD, Fondo de Cultura Económica. México, D.C.

Farinós, Joaquín (2009), “Bases, métodos e instrumentos para el desarrollo y la cohesión territoriales. Diagnóstico y propuestas para el debate y la acción”, en: Joaquín Farinos, Joan Romero, Julia Salom (editores), *Cohesión e inteligencia territorial. Dinámicas y procesos para una mejor planificación y toma de decisiones*, Universidad de Valencia (España), Colección Desarrollo territorial. Serie estudios y Documentos, 7. pp. 17-62.

Massiris, Ángel (2012), *Gestión territorial y Desarrollo. Hacia una política de Desarrollo Territorial Sostenible en América Latina*, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Dirección de Investigaciones, Colección Investigación UPTC, No. 4.

Méndez, Ricardo (1988) “El espacio de la Geografía Humana”, en Rafael Puyol, José Estébanez y Ricardo Méndez, *Geografía humana*, Ediciones Cátedra, S.A., Madrid, p. 9-50.

Oporto (2008), *Densidad de infraestructura: su relación en distintos países y épocas. planeamiento estratégico Territorial*. Conferencia presentada en la 56ª Convención Anual de la Cámara de la Construcción. Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, Argentina.

República Argentina (2004), *Argentina 2016: Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Buenos Aires.

República Argentina (2004a), *Plan Estratégico Territorial Argentina 2016*, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Subsecretaría de planificación territorial de la inversión pública. Buenos Aires.

República Argentina (2010), *Anteproyecto de Ley de Planificación y Ordenamiento Territorial*, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Buenos Aires.

República de Bolivia (1996), *El ordenamiento territorial en Bolivia*, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Secretaría Nacional de Planificación, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial. 102 p. La Paz

República de Bolivia (2006), *Plan nacional de desarrollo “Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien” (2006-2010)*. Ministerio de Planificación del Desarrollo. La Paz.

República del Ecuador (2009), *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural*. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES-. Quito.

República del Ecuador (2010), *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Asamblea Nacional. Quito.

República del Ecuador (2010a), *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*, Asamblea Nacional. Quito.

República Oriental de Uruguay (2008), *Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible*. Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Montevideo.